ACTAS DE CABILDO

= = =**ACTA NUM. 44.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 40 minutos del día **21 de agosto de 2019,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------**Orden del Día**----------

I. **Lista de asistencia.**----------
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**----------
III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**----------
IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 42 y 43.**
V. **Informe del C. Presidente Municipal.**----------
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de siete licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**----------
VII. **Toma de Protesta y entrega de Nombramiento al C. Jesús Álvarez Lepe, como Comisario Municipal de El Amarradero.**----------
VIII. **Asuntos Generales.**----------
IX. **Clausura.**----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suarez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Licda. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.----------

Asimismo, informó que en reunión de la Comisión de Gobierno Interno se aprobó incorporar al orden del día el siguiente punto:----------

VIII.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la CAPACHA fracción del predio el Añil.----------
Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, para quedar como sigue:----------

----------Orden del Día----------

I. **Lista de asistencia.----------**
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----------**
III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.----------**
IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 42 y 43.**
V. **Informe del C. Presidente Municipal.----------**
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de siete licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.----------**
VII. **Toma de Protesta y entrega de Nombramiento al C. Jesús Álvarez Lepe, como Comisario Municipal de El Amarradero.----------**
VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la CAPACHA fracción del predio el Añil.----------**
IX. **Asuntos Generales.----------**
X. **Clausura.----------**

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez solicitó autorización para presentar el Acta N° 43 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.----------

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 07 al 20 de agosto de 2019.--

- Presidí el 7 de agosto la Sesión Ordinaria de Cabildo y el 15 de Agosto la Sesión Extraordinaria.
- Atendí a los CC. Francisco Arambula, Carlos Maldonado y al Lic. Arturo Bravo.
- Recibí en el Despacho a la C. Cinthya Salazar, Responsable de la Vendimia.
- Tuve reunión con Adriana Madrid, Dirigente de los Locatarios del Mercado Constitución.
- Atendí al C. Carlos Michel Corona,
- Sostuve reunión con Blanca Esthela Sánchez, Presidenta de la colonia Nuevo Milenio.

- Me reuní con el Señor Filiberto Núñez, Dirigente de los Locatarios del Mercado Álvaro Obregón.
- Sostuve reunión con la Mtra. María de Jesús Andrade Flores de la Asociación Manos Imposibles
- Me reuní con el Arq. Enrique Cárdenas Longoria.
- Asistí a homenaje al escritor Amado Nervo en el Archivo Histórico del Municipio de Colima.
- Fui al evento del Gobierno del Estado con motivo del arranque del programa de intervención para el combate al Delito Patrimonial.
- Asistí a la presentación del Proyecto Hotel Albergo Ético.
- Visité el Centro de Capacitación de los Cadetes de la Policía Municipal.
- Presidí la entrega de reconocimientos a trabajadores del H. Ayuntamiento por cursos de Capacitación.
- Participé en reunión con la Lic. Indira García Pérez del OSAFIG y
- Asistí a la presentación de la renovación de autobuses de transporte público en la zona conurbada Colima-Villa de Álvarez.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de siete licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA
P r e s e n t e.

Los **CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Munícipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con **No. S-1573/2019, S-1578/2019, S-1598/2019, S-1611/2019** de fecha 06, 08 y 13 de Agosto del presente año respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ,** mediante el cual turnó a esta Comisión, memorandos suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ,** en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, **07** solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a

este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjuntos al memorandos de la Secretaría, se encuentran las cedulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las **07** solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

*"**ARTÍCULO 32**.- **Quienes tengan interés** en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente **Reglamento**, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

*c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera** deberá de comprobar que **cuenta con autorización** por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

*e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;***

***II.- Tratándose de personas físicas, la constancia** de no antecedentes penales;*

***III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este** al corriente en el pago del impuesto predial;*

***IV.-** Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V.-** Contar con el **Dictamen de Vocación del Uso de Suelo** que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, **conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la** Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; **VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda,** emitido por la Dirección de Ecología **del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.-** Contar con el dictamen favorable expedido por la **Coordinación** Municipal de Protección Civil **en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

***IX.- Cuando así lo exija su naturaleza,** la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y*

***X.-** Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo **con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada**, por el servicio de recolección de residuos; y*

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** dictamina procedente las solicitudes siguientes:

I. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES ROSI,** solicitud con número **5534** turnada bajo memorándum no. S-1573/2019 de fecha 06 de agosto de 2019.

II. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de una **MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"MARISCOS SILVA EXPRESS",** solicitud con número **5535** turnada bajo memorándum no. S-1573/2019 de fecha 06 de agosto de 2019.

III. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial **"SUPER KIOSCO",** solicitud con número **5538** turnada bajo memorándum no. S-1573/2019 de fecha 06 de agosto de 2019.

IV. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES GABY",** solicitud con número **5539** turnada bajo memorándum no. S-1573/2019 de fecha 06 de agosto de 2019.

V. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un **RESTAURANT "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial **"YAYACO",** solicitud con número **5540** turnada bajo memorándum no. S-1578/2019 de fecha 06 de agosto de 2019.

VI. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un **AUTOSERVICIO** con nombre comercial **"CARNES PREMIUM",** solicitud con número **5543** turnada bajo memorándum no. S-1598/2019 de fecha 08 de agosto de 2019.

VII. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES ARROYO DE ORO"** solicitud con número **5551** turnada bajo memorándum no. S-1611/2019 de fecha 13 de agosto de 2019.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **07** solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento,* acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **07** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5534 De Fecha 30/07/2019 S-1573/2019	AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES ROSI"	JOSE LUIS ESTRADA BELTRAN Matilde González No. 274 Colonia Gregorio Torres Quintero Colima, Col.
5535 De Fecha 31/07/2019 S-1573/2019	AUTORIZACION MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "MARISCOS SILVA EXPRESS"	ENRIQUE SILVA NAJAR Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 15 Residencial Los Olivos Colima, Col.
5538 De Fecha 31/07/2019 S-1573/2019	AUTORIZACION AUTOSERVICIO. Nombre Comercial: "SUPER KIOSCO"	SUPER KIOSCO SA DE CV Av. Tecomán No. 299 Col. Francisco Villa Colima, Col.
5539 De Fecha 01/08/2019 S-1573/2019	AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES GABY"	ANA GABRIELA VALADEZ GOMEZ Albañiles No. 565 Colonia El Porvenir Colima, Col.
5540 De Fecha 02/08/2019 S-1578/2019	AUTORIZACION RESTAURANT "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA. Nombre Comercial: "YAYACO"	CLAUDIA MARIA RUEDA MORAN Av. Constitución No. 1979-A Colonia Santa Gertrudis Colima, Col.
5543 De Fecha 06/08/2019 S-1598/2019	AUTORIZACION AUTOSERVICIO. Nombre Comercial: "CARNES PREMIUM"	ORBA CARNES DE SELECCION SA DE CV Av. Constitución No. 638-1 Col. Guadalajarita Colima, Col.
5551 De Fecha 09/08/2019 S-1611/2019	AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES ARROYO DE ORO"	MA. EUGENIA RAMIREZ LARIOS Domicilio Físico: And. Arroyo de Oro No. 605-1, Colonia Placetas Estadio, Colima, Col. Domicilio Catastral: Juan de Dios Peza S/N, Col. Placetas Estadio, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.----------

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.----------

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de Agosto del año 2019.------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEPTIMO PUNTO.- En este punto del orden del día, corresponde a la Toma de Protesta del **C. Jesús Álvarez Lepe,** como Comisario Municipal de El Amarradero.----------

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez comentó: Informo a este Cabildo que de conformidad con lo previsto en el Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre y los artículos 327 y 330 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en virtud de que en Sesión Extraordinaria el 15 de Agosto de 2019, el H. Cabildo aceptó la renuncia que presentó el **C. Alberto Álvarez Ochoa.**----------

Mediante Oficio N° S-581/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, la Secretaria del Ayuntamiento notificó en tiempo y forma al C. Jesús Álvarez Lepe.----------

Atendiendo lo antes expuesto, se solicita al C. Jesús Álvarez Lepe pase al frente para que rinda su Protesta de Ley.----------

"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE COMISARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?".----------

COMISARIO MUNICIPAL: (SI PROTESTO)----------

PRESIDENTE: SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE.----------

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la CAPACHA fracción del predio el Añil, el cual se transcribe a continuación:.----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

Los CC. Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos memorándum número **S–1565/2019** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDUMA-366/2019**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual envía el Dictamen Técnico referente a la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, FRACCIÓN**

DEL PREDIO EL AÑIL, promovido por la **C. MYRIAM DE LA DOLOROSA PONS GONZÁLEZ.** Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.----------

SEGUNDO. Con fundamento en el Art 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión el **Dictamen Técnico** que atiende la solicitud de **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, FRACCIÓN DEL PREDIO EL AÑIL,** ubicado en la comunidad de La Capacha, Colima; de conformidad con las atribuciones establecidas en el Art. 69 de la citada Ley, el cual a la ***letra dice que los programas municipales de desarrollo urbano y los que de estos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo***, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva.

TERCERO. Que el artículo 115 constitucional en su fracción V determina la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal, señalando que los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; **controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales**.

CUARTO. Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 28 de noviembre del 2016 prevé que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben de conducirse en apego a principios de política pública entre los que se encuentra el **"derecho a la propiedad urbana"** el cual consiste en garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio.

La Ley consagra asimismo como atribución de los ayuntamientos regular, controlar y vigilar los usos de suelo y destinos de áreas y predios que se encuentren dentro del municipio; además de formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de estos deriven.

Por su parte la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima refiere que es atribución de los ayuntamientos definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

QUINTO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES.

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de la Capacha (PDUCPLC), establece las normas de control del aprovechamiento y utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; además de las normas aplicables a la acción urbanística para regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

El programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de la Capacha (PDUCPLC), fue aprobado el 17 de abril del 2002, y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 7 de septiembre del mismo año, posteriormente se aprobó una actualización el 25 de marzo del año 2009 y es el documento que se encuentra vigente hasta esta fecha a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día sábado 06 de Junio del año 2009. Dicho documento se realizó dentro de un sistema de planeación que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, su área de aplicación comprende el límite del centro de población, así como las Áreas que se designan para su conservación y expansión. (reservas urbanas).

El Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha tiene como objetivos generales los siguientes:

I. Garantizar la congruencia del presente programa con la legislación y los sistemas nacional y estatal de

planeación del desarrollo urbano vigentes y constituirse en un documento rector del ordenamiento territorial y poblacional de la Capacha y herramienta de control municipal.

II. Integrarse a las políticas, lineamientos y estrategias generales del Desarrollo del Estado.

III. Fungir como un instrumento rector en la toma de decisiones y orientador de las inversiones en general, de acuerdo a las condiciones, potencialidades y restricciones del territorio y a la imagen objetivo del Centro de Población de la Capacha.

IV. Prever las condiciones de planeación y de diseño urbano para el idóneo desarrollo de las familias en términos de identificación social, seguridad tranquilidad y estabilidad emocional de los individuos, alentando el arraigo de la población.

V. Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de planeación de tipo institucional basad en el consenso social en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación.

VI. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas de acuerdo a las condiciones de su territorio.

VII. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano.

VIII. Ser el instrumento por el cual se ejecutan las decisiones de la población en cuanto al rumbo o imagen que es más conveniente para la localidad.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

a).- Mediante contrato de permuta de fecha 07 de diciembre del año 2012, celebrado ante la fe del Licenciado Adolfo Virgen Schulte, notario titular de la notaria número 12 de esta demarcación, el C. LINO ROMERO VELASCO permuta y entrega "en plena posesión a la C. MYRIAM DE LA DOLOROSA PONS GONZÁLEZ, una superficie de 1,701.592 M^2, que se suma a la superficie entregada de 5,000.00 m^2 mediante contrato celebrado con anterioridad haciendo un total de 6,701.592 m^2, los cuales forman parte del inmueble denominado "EL AÑIL" con superficie de 21-71-00 has. propiedad del primero; dicho predio se ubica en el polígono RU-LP-2 del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha.

El Polígono que se permuta tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste en 72.52 mts., con el sr. Lino Romero Velasco, más una media equivalente de 5.74 mts., que forman parte del camino de acceso.
- Al Sureste en 49.92 mts., con el camino El Chanal-La Capacha, más 5.36 mts., que colindan con camino saca cosechas que a su vez sirve de camino de acceso al inmueble.
- Al Oriente en 51.55 mts., con el fraccionamiento del predio "El Añil" del Sr. Domingo Ramírez, siguen en 48.84 mts., con el del Sr. Lino Romero Velasco.
- Al Poniente en 102.62 mts., camino de acceso de por medio al predio en permuta, con el Ejido Villa de Álvarez.

III. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con **folio No.39-008121**, que ampara la cantidad de: - **$ 20,953.52 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, a favor de la **C. MYRIAM DE LA DOLOROSA PONS GONZALEZ,** expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 27 de febrero del 2019, por concepto de Modificación al PDU La Capacha Fracción del Predio "El Añil" 02-99-91-043-927-000.

IV. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a). Oficio **No. DPC-027/2019** de fecha 20 de febrero de 2019, signado por el **ING. EDGAR RODRIGUEZ VACA**, en su carácter de Jefe del Departamento de Planeacion-Construccion de Zona Colima de la Comisión Federal de

Electricidad (CFE), en que se informa **la FACTIBILIDAD** de suministrar el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, Fracción del predio rustico identificado como "El Añil" ubicado en el municipio de Colima, col.

b). Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con **número 02-CI-124/19 de fecha 22 de febrero de 2019**, suscrito por el **ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**, en su carácter de Director General de dicho Organismo, en el cual se menciona que es **FACTIBLE** proporcionar los servicios de agua potable y drenaje sanitario para una fracción del predio identificado como "El Añil" con una superficie de 6,702.00 M^2 en el cual se pretende llevar a cabo la regularización de un salón para banquetes.

La Dirección General de CIAPACOV señala que si es factible la prestación de los servicios, puesto ya que dicho salón de banquetes cuenta con un contrato ante el organismo **operador No. 0020988915**, donde los servicios tanto de agua potable como drenaje sanitario se brindan de las redes de la localidad de la Capacha.

d). Libertad de Gravamen con **folio de validación 2879558**, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio sobre el inmueble ubicado Predio Rustico constituido por el potrero denominado "El Añil" que formo parte de la Ex hacienda de la Capacha con superficie de 21-70-00 has., de Colima, Colima., se menciona lo siguiente:

A) No existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

B) En cuantos a los gravámenes SI reporta
El predio presenta la existencia de Gravamen por un convenio de servidumbre Voluntaria de Paso, perenne, discontinua, aparente invisible y por tiempo indefinido, una superficie de terreno de 21,788.710 M^2, misma que se desprende del predio rustico constituido por el potrero denominado "El Añil" que formo parte de la Ex Hacienda de la Capacha, ubicado en el Municipio de Colima, colima "El Estado, se obliga a mantener la franja del terreno materia de la servidumbre libre de construcciones, edificaciones e instalaciones u obstáculos fijos, comprometiéndose a no menoscabarla en modo alguno. Misma que se ubica en la colindancia norte de la parcela, fuera del área de aplicación de la presente modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de la Capacha.

C) En cuanto a las anotaciones preventivas NO reporta.

D) En cuanto a las limitaciones de Dominio No reporta.

V. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada de la solicitud de **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, fracción del Predio "El Añil"** promovido por la **C. MYRIAM DE LA DOLOROSA PONS GONZALEZ.**

SEXTO. Que en la propuesta de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha uno de los elementos que condicionan o determinan el plazo u horizonte de ocupación de las reservas urbanas, es la disponibilidad de infraestructura municipal para la prestación de los servicios básicos como: agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, además de su proximidad con áreas ya urbanizadas; en este sentido, dado que ya existen aprovechamientos del suelo aprobados en colindancia con el predio en mención, se pretende incluirlo como parte del Área de Reserva Urbana a Corto Plazo.

CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN PROPUESTA
Reserva Urbana a Largo Plazo Polígono RU-LP-2	Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-10

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ACTUAL

RU-LP-2. Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 3.977 hectáreas. Delimitada por las calles CD-3, CD-1, AC-2 y VP-1.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS A MODIFICAR (PROPUESTA)

RU-CP-10 MP-9: Área de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de 0.6701 hectáreas. Delimitada por las calles CD-3, CD-1, AC-2 y VP-2, SE CREA RESERVA URBANA

RU-LP-2 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 3.283 hectáreas. Delimitada por las calles CD-3, CD-1, AC-2 y VP-1.

LA ZONIFICACIÓN

La modificación a la zonificación contempla una parte de la franja que actualmente se encuentra como Mixto de Barrio Intensidad Media, correspondiente al polígono MB2-8, así como la esquina sur-poniente de la Zona Habitacional de Densidad Baja H2-5, por el corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2, modificación que abarcaría la totalidad del predio.

ZONIFICACIÓN ACTUAL:	**Mixto de Barrio Intensidad Media MB2-8** **Habitacional de Densidad Baja H2-5**
ZONIFICACIÓN MODIFICADA:	**Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD2-13)**

De tal forma que la modificación quedaría en los siguientes términos:

Las zonas que se establecen en el presente programa y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista son:

MB2-8 Zona Mixta de Barrio Intensidad Media. Corresponde a la Reserva Urbana RU-LP-2, con una superficie aproximada de 0.648 has.

H2-5 Zona Habitacional de Densidad Baja, corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-2, con una superficie aproximada de 2.541 has.

MD2-13 Zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media, corresponde a la Reserva Urbana de RU-CP-10, con una superficie aproximada de 0.6701 has; y a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-2 con una superficie de 0.094 has.

SEPTIMO. Que el día 01 de Junio de 2017, en Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, fue sometido a revisión el documento de **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, FRACCIÓN DEL PREDIO EL AÑIL"**, el cual presento observaciones, que fueron subsanadas hasta el 27 de febrero 2019 y fue sometido el proyecto al consejo técnico interno, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 252, 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, por considerar que la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, FRACCIÓN DEL PREDIO EL AÑIL"**, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

NOVENO.- Que con fundamento en las fracción I del artículo 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los ciudadanos del Estado pueden solicitar la modificación de los Programas de desarrollo urbano ante la autoridad correspondiente, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, por lo cual la **C. MYRIAM DE LA DOLOROSA PONS GONZALEZ, solicita la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la Capacha, fracción del predio El Añil"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, FRACCIÓN DEL PREDIO EL AÑIL"**, promovido por la **C. MYRIAM DE LA DOLOROSA PONS GONZALEZ**, en los términos que se detalla en el Considerando Sexto del presente dictamen.----------

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, FRACCIÓN DEL PREDIO EL AÑIL"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.----------

TERCERO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.----------

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 21 días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES.----------**

UNO: El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: Se acaba de celebrar la reunión de Alcaldes Municipales con el Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados en Nezahualcóyotl Estado de México, se trataron temas de importancia, del fortalecimiento de las Haciendas Públicas de los municipios. El municipio y el Gobierno dejaron de ser administradores en la época de Miguel de la Madrid, por reforma al artículo 115 Constitucional, quedó Órgano de Gobierno, el artículo 32 fracción IV de la Constitución Política del país, que es el documento rector de la República establece que es obligación de todo ciudadano contribuir al gasto público, ineludible, la Constitución es el querer ser y deber ser del pueblo de México plasmado de normas, producto de la revolución social. Vemos que la realidad es que los municipios no tienen la fortaleza económica y es la primer instancia del Gobierno más cercana a la población por la prestación de servicios como alumbrado público, mantenimiento de vialidades, seguridad, servicio al rastro, infinidad de servicios y no alcanza el recurso, pero vemos con preocupación que la recomendación del Diputado Ramírez Cuellar, Presidente de la Comisión de Presupuestos de Ayuntamientos es, por un lado es correcto, la cuestión del predial hay que mejorar el cobro, pero sin afectar a los contribuyentes o a los propietarios. En el año 1999 hubo una reforma constitucional para que los valores unitarios del suelo se ajustaran al precio del mercado y hubiera

coordinación entre Ayuntamientos y Congresos Locales; en Colima se hizo, pero nos volcó la Tabla de Valores el Ejecutivo del Estado, no quiero que afecte de más a la gente que verdaderamente haya justicia como lo establece artículo 31 fracción IV de la Constitución en forma equitativa en cuanto a la captación de ingresos y a la obligación de contribución. Aquí de alguna manera los Ayuntamientos con el Congreso tendrán que ver lo de las Tablas y estaremos muy al pendiente sobre esas Tablas de Valores, para que no haya excesos, es el único impuesto que tienen los Ayuntamientos como ingresos y en base a eso las participaciones federales pero lo más grave de eso es que se pretende regresar el pago de tenencia, el pago de la tenencia de automóviles ante la falta de capacidad del Gobierno de la República en cuanto a los impuestos, los Ayuntamientos que dan servicios es muy poca la participación que se da y lo vemos aquí en Colima que gestión infructuosa ante el Gobierno Federal para que haya apoyos en mantenimiento en vialidades, encarpetado del primer cuadro y no hay la respuesta. Entonces sí hago la propuesta de que estemos muy al pendiente de que por un lado, no se regrese el cobro de la tenencia a los mexicanos y en la parte que nos corresponde de este señor Presidente alzar la voz sobre eso, no permitir lo que haya mayor capacidad hacendaria entonces la confianza del ciudadano contribuye a eso es la distribución equitativa lo vuelvo a repetir del gasto público que tiene una base Constitucional sobre eso, por otro lado pedirle al Congreso del Estado, que tiene facultad de iniciar leyes federales junto con el Presidente de la República, Diputados Federales y Senadores para que se reforme de la Ley de Coordinación Fiscal y haya mayor participación a los municipios y a los estados y en forma directa y de esta forma tener los recursos suficientes para afrontar las necesidades de la población y cumplir con la obligación de prestar los servicios municipales. ¡No a la tenencia desde esta tribuna con municipio y pequeño jirón de la República! Y por otro lado a que se haga la propuesta correspondiente al Congreso de la Ley de Coordinación Fiscal para que haya mayor participación de un 30 % de los estados y municipios y de esa manera no estar dependiendo tanto de la federación que está afectando a los municipios, lo digo desde ahorita el presupuesto del 2019 a lo mejor no alcanzan las finanzas pueden haber problemas de gastos financieros y creo yo que de manera general es necesario que en forma alcemos la voz y pidamos de forma

respetuosamente a través del conducto correspondiente se analice y valore la tenencia sin afectar a la población mexicana .----------

El C. Presidente Municipal. C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez contestó: Coincido plenamente con lo que el Regidor Roberto Chapula propone, en la experiencia que hemos tenido este año, ha sido muy complicado el tema del manejo del recurso federal, la llegada del recurso federal, hablo en particular del caso del Municipio de Colima y creo que es una posición válida y creo que es del sentir de la mayoría de los ciudadanos de este municipio y yo lo que le pediría en todo caso Regidor, que lo formalizara en un documento para darle solidez y en algún momento someter a Cabildo y como Cabildo poderlo presentar ante la instancia que usted menciona.----------

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora agregó: Efectivamente vamos a elaborar el documento correspondiente esto es una postura, en el transcurso de una semana se elabora el documento correspondiente, lo analizamos, lo valoramos y en su caso pedirle al Congreso del Estado que tiene la facultad constitucional el artículo 71 de leyes federales para que haga la iniciativa correspondiente al Congreso del a Unión para ampliar de la mayor participación los estados y municipios de la ley de corrección fiscal y la tenencia, no regresión.----------

DOS: El Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez pidió al Ing. J. Jesús Ríos Aguilar, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, presente al Pleno del Cabildo el informe del 4to. Festival Internacional del Volcán, EVALUACION 2019.----------

Acto seguido el Ing. J. Jesús Ríos Aguilar, titular del IPCO presentó el informe que se anexa al Acta.----------

El C. Presidente Municipal. C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez redundó: Primero agradecer al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima la presentación que nos hace, creo que es ilustrativo el análisis que realizaron durante los días del Festival, esto nos da información interesante que nos va a ayudar a tomar mejores decisiones para el próximo festival, sobre todo también tratando de satisfacer al cliente que es finalmente quien visita, quien disfruta, quien asiste a este festival. Voy a pasar a otra parte que es básicamente la presentación global de los números del festival, de la misma manera se encuentra aquí el Tesorero del Municipio de Colima, pedirle si alguien tuviera el interés

particular de conocer de manera precisa y desmenuzar cada uno de esos puntos pudiera acercarse con el Tesorero, si hubiera alguna situación de duda que no fuera atendida como debiera, estoy convencido de que así será, atendida. Estoy a sus órdenes para aclarar cualquier situación. También decirles que esta información es pública, que forma parte de la información que estará subiéndose a las plataformas del municipio de Colima con el fin de que todo ciudadano lo conozca y esté a la opinión del público los números de este festival.----------

Resultados 4° Festival Internacional del Volcán

4° FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN
COLIMA, COL. MÉXICO
LA FIESTA DE LA CULTURA

Gastos		
Equipamiento Escénico	$	2,115,319.54
Producción Escénica	$	4,089,422.76
Material Impreso	$	113,975.45
Premios	$	58,282.00
Presentación Artistica	$	8,619,438.00
Viáticos Ciudad Invitada	$	200,356.58
Servicios Varios	$	79,358.79
	$	15,276,153.12

Ingresos		
Vía pública	$	197,629.02
Patrocinios	$	1,913,122.96
Uso de suelo y licencias bebidas	$	73,337.32
Aportación Municipal		
	$	2,184,089.30
**Recursos Propios	$	13,092,063.82

97%
de aceptación en calificación global del festival por parte de los asistentes*

38%
de nuevos negocios participaron en edición 2019*

92%
de aceptación en la calificación del festival por parte de los negocios participantes*

92%
de negocios establecidos apoyaron el cambio de fecha después del 10 de mayo*

*Encuesta IPCO 2019
**Información de la Tesorería municipal relacionada al festival

DECIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 09 horas con 28 minutos del día de su fecha.----- Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ

C. GONZALO VERDUZCO GENIS

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 44, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 21 de agosto de 2019.
*lore